

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 46

Neiva, 15 de Mayo del 2024.

Mediante radicado CAM No. 2024-E 13306 de Mayo 07 del 2024, y VITAL No. 2300002641079324001, la señora **MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.41.793 de Neiva (H), con dirección de notificación en la Calle 5 N° 1-200, corregimiento de Fortalecillas zona rural de Neiva, celular 3114401186 y correo electrónico jpablomr79@hotmail.com, en calidad de propietaria, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse al interior del predio rural denominado Lote 2, identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-199699 y código catastral 410010300000000100024000000000, ubicado en la dirección Calle 5 N° 1-200, Corregimiento Fortalecillas, jurisdicción del municipio Neiva, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

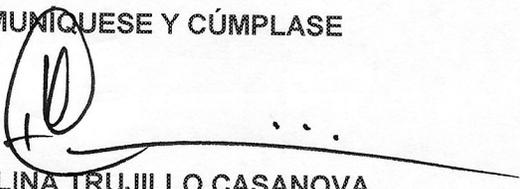
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando al contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.41.793 de Neiva (H), con dirección de notificación en la Calle 5 N° 1-200, corregimiento de Fortalecillas zona rural de Neiva, celular 3114401186 y correo electrónico jpablomr79@hotmail.com, en calidad de propietaria.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario
 Expediente: PAF-00248-24